

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 191 del Reglamento Orgánico de Pleno, el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el 29 de mayo del actual, en relación con la modificación de las normas reguladoras de los precios públicos por prestación de otros servicios municipales 2012, aprobado en la Junta de Gobierno de fecha 8 de mayo de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—En la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2012, previo informe favorable de la asesoría jurídica, se aprobó la modificación de las normas reguladoras de los precios públicos por prestación de otros servicios municipales 2012 de este Ayuntamiento.

En comisión permanente extraordinaria y urgente de Economía celebrada el 9 de mayo de 2012, se hizo entrega del proyecto a los grupos políticos municipales, según lo establecido por el artículo 185 apartado 1 del ROP, a efectos de presentación de enmiendas.

Segundo.—Con fecha 22 de mayo de 2012, se presentó enmienda en el Registro de la Secretaría General del Pleno, por el Grupo Municipal UPyD, consistiendo en lo siguiente:

Enmienda presentada por el Grupo Municipal UPyD:

Enmienda de adición, quedando redactada como sigue:

Concepto	Euros sin IVA
Precio público por aparcamiento rotativo desde el minuto 0 al 60, con tarjeta bonificada por compra en comercio del Barrio Centro.	Gratuito

Tercero.—La comisión permanente de Economía celebrada el 28 de mayo de 2012, dictamina favorablemente el proyecto de modificación de las normas reguladoras de los precios públicos por prestación de otros servicios municipales 2012, de este Ayuntamiento, de acuerdo con el informe jurídico emitido por la Dirección de Servicio de Rentas.

Cuarto.—A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno:

1. Rechazar la enmienda propuesta por UPyD (1 voto a favor UPyD, 5 votos en contra PP y PSOE).

2. Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación de las normas reguladoras de los precios públicos por prestación de otros servicios municipales 2012, de este Ayuntamiento (6 votos a favor PP, PSOE y UPyD) según el siguiente detalle:

NORMAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS MUNICIPALES

Modificar el apartado IV relativo a los precios públicos por la utilización del servicio municipal de aparcamientos de vehículos, quedando redactado como sigue:

Aparcamiento Centro de Arte de Alcobendas:

	Euros sin IVA
24 horas coche	71,85
Precio público por estacionamiento rotativo desde el minuto 0 al 30	0,0289
Precio público por estacionamiento rotativo desde el minuto 31 al 90	0,0261
Precio público por estacionamiento rotativo desde el minuto 91 al 660	0,0348
Precio público por estacionamiento rotativo desde el minuto 661 hasta máximo 24 horas	22,25
El precio final del estacionamiento rotativo se redondeará a la baja hasta la fracción anterior de 0,05 euros	

- Abono diurno:
 - De lunes a viernes, de ocho a dieciocho horas.
 - Festivos excluidos.
 - Precio: 50 euros/mes (IVA incluido).
- Abono diurno:
 - De lunes a jueves, de ocho a veintiuna horas, y viernes y sábado, de ocho a dieciséis horas.
 - Festivos excluidos.
 - Precio: 60 euros/mes (IVA incluido).

Quinto.—La modificación acordada se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación. En caso de no haberse registrado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo aprobatorio, hasta entonces provisional. Producida la aprobación definitiva, el texto íntegro se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID estando supeditada su entrada en vigor al transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.

Sexto.—Los expedientes de los acuerdos de referencia se hallan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, Departamento de Rentas y Exacciones, a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra los mismos, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficinas de presentación:
 - Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC):
 - Ayuntamiento de Alcobendas. Plaza Mayor, número 1, Alcobendas (Madrid).
 - Distrito Centro. Plaza del Pueblo, número 1, Alcobendas (Madrid).
 - Distrito Urbanizaciones. Avenida Bruselas, número 19, Alcobendas (Madrid).
- c) Órgano ante el que se reclama: alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas, a 29 de mayo de 2012.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/4.971/12)